1º

N.3.

Remitimos a VE para su ratifi-
cacion el armisticio que acabamos
de convenir con los SS. Diputados
del Exmo S. D. Jose de S. Martin ~~para~~ a fin
que se sirva VE decirnos que viveres ~~debamos~~ hemos de
pedir para el consumo diario de esa
Poblacion en los once dias de su termino
y que nos señale quales son los ~~termi~~
~~nos~~ limites a donde existen, y deben existir las partidas ~~del~~
~~Exto~~ dependientes del Exto de Chile.

12 de Junio de 1821.

Exmo Sr Virrey del Perú.

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS SEVILLA

LIMA, 800, N.1, R.2

1.ro

Exmo. S.r

Remitimos a V.E. para su ratificacion el armisticio que acabamos de convenir con los SS.s diputados del Exmo. S.r D.n Jose de San Martin afin que se sirva V.E. decirnos que vive-res hemos de pedir para el consumo diario de esa poblacion en los doce dias de su termi-no y que nos señale quales sean los limites adonde existen y deven existir las partidas dependientes del Ex.to de Chile. Dios g.e a V.E. m.s a.s Miraflores 10 de Junio de 1821 = Exmo. S.r Manl. Llano = Jose Maria Galdiano Manl. Abreu = Franc.co Moar. Srio. = Exmo. = señor Virey del peru

Es copia Manl. Abreu

+

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS SEVILLA

LIMA, 800, N.1, R.2